

#### CONT-DJ-30/2014

REPRESENTADO APARICIO GARRIDO EN SU CARÁCTER DE LA EMPRESA DENOMINADA: "EL ZAPAT PROMOTORES S.A DE C.V." A QUIEN APARICIO GARRIDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA: "EL ZAPATO AGIL IBARRA GARIBAY PROMOTORES S.A DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DÉNOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO "SISTEMA DIF GUADALAJARA". CRUZ RODRIGUEZ REYES DESCENTRALIZADO, 0 C M LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CELEBRAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ てのス SISTENA PARTE PARA П DESARROLLO ALEJANDRO

### ANTECEDENTES:

adjudicación", se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; PRIMERA.- La comisión de adquisiciones deliberó y decidió otorgar dictamen favorable al Concursante "EL ZAPATO AGIL IBARRA GARIBAY PROMOTORES S.A. DE C.V.".( quién cumplió con los requisitos en las partidas 30, 31, 32, 33 y 34) con un costo de \$ 225,929.95 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 95/100) IVA Guadalajara en sus artículos 1,17,39,40 y 41; así como de las bases del concurso CU-10/14 en su punto No. 12: "Criterios para la evaluación de las Propuestas y adjudicación", se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de Mediante fallo cubre las necesidades del presente concurso adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de PERSONAL DE BASE". Se emite resolución con fundamento en el reglamento de INCLUIDO, debido a que su propuesta cumplió con todas las especificaciones del concurso CU-10/14 "ADQUISICION DE CALZADO PARA

## DECLARACIONES:

representante que: m SISTEMA D T GUADALAJARA" por conducto de SU

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero zoor y poblicado en Pleno y febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Administración Pública Municipal de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante según Reglamento <u>Q</u> Organismo Público Descentralizado Guadalajara denominado Sistema para Administración Pública 1985 mil de <u>(D</u>

servir con AlliOr



existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.

- extrajudiciales. C.P. 44730 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara <u>Ω</u> en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del "SISTEMA PARA EL DE GUADALAJARA". correspondiente Administración 2012-2015 de "EL respondiente al año 2012, de misma . DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO quien fecha, personalidad en la que en otorgó
- erogaciones del presente contrato Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- bases de concurso No. CU-10/2014. Interno del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y en relación a las General, Que el "SISTEMA el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por conducto con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones por conducto y el Reglamento de
- erogaciones que requiere el presente contrato. Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- B).-Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su apoderado legal que:
- Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco. con el testimonio de la escritura de fecha correspondiente al 05 de Diciembre de conforme a las leyes mexicanas con actualización de poderes tal como se acredita Juan Bosco Covarrubias 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 127 ciento veintisiete: bajo Sociedad Anónima de Capital Variable, folio mercantil electrónico: 432\*1 en el Registro Público Gómez con adscripción en Guadalajara Jalisco, debidamente constituida
- tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: ZAI831128KI2 que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones 2.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Robles Gil 48, en la Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo
- limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas con el Testimonio de la Escritura Pública 2,706 (dos mil setecientos seis) otorgada ante la Fe del Notario Publico Titular Numero 127 (ciento veintisiete) de la municipalidad de Guadalajara, manifiesta bajo comparece al pr Jalisco: Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez Está legalmente representada por el jo protesta de decir verdad, que las facultades presente instrumento, no les han sido revocadas, 9 Alejandro Aparicio Garrido quien las facultades restringidas con que ⊒.



- cumplimiento de sus objetivos sociales entre los que se encuentran los siguientes: representantes, agencia, mediador mercantil o distribuidor. 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el Establecer agencias 0 representantes actuar como comisionistas,
- jurídicos suficientes para ello. antes mencionado y que dispone de la organización y Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto elementos materiales,

## C).- Declaran LAS PARTES que:

- de aplicables Municipio El presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del siciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Fai antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos
- que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" realiza la "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DE BASE DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con la empresa denominada: "EL ZAPATO ÁGIL IBARRA GARIBAY PROMOTORES S.A. DE C.V." Quién cumplió con los requisitos en las partidas 30, 31, 32, 33 y 34. Conforme a resolución y adjudicación de concurso No. CU-10/14.

presentación de PESOS 98/100) presentación de la factura debidamente s Administrativa del "Sistema DIF Guadalajara". SEGUNDA .- MONTO .-123,818.98 NA NA TO.- El pago total de las partidas Señalado con antelación será (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO INCLUIDO serán pagaderos sellada y firmada 30 días después de por la Dirección DIECIOCHO

# TERCERA.- COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (ZAPATO ÁGIL).-

- aceptadas Realizar la producción conforme a las muestras ofertadas, presentadas y
- 2 Realizar la producción conforme a las especificaciones señaladas en cada bordados, aplicaciones y calidad de materiales de las partidas y objeto del presente en relación a color, costura
- လ La producción deberá ser conforme a la corrida de tallas firmada
- 4 Cada par de zapatos deberá ser entregado en caja de cartón individual para su protección.
- Ç Se deberá realizar la entrega de los vales de calzado durante la primera semana del mes de Agosto del año 2014, en los centros del Sistema DIF Guadalajara y dentro del tiempo señalado con antelación.

servir con **GMIO** 



## CUARTA.- COMPROMISOS **DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA"**

- Aceptación ofertadas en el concurso señalado que <u>a</u> producción será conforme യ as muestras físicas
- N Ofrecer proveedor aplicaciones as  $\checkmark$ especificaciones calidad de telas en detalladas de relación  $\sigma$ cada una de color, costura, las partidas bordados
- $\omega$ Proporcionar una corrida de tallas por partida adjudicada

presente contrato será a partir de su firma y hasta el dia 19 de Diciembre del año YGMNCIA TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato materia del

incumplimiento del objeto del presente convenio, sin necesidad de declaración pactadas en este convenio, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra el **SEXTA.- RESCISION.-** El presente contrato se podrá dar por rescindido por alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sólo será responsable de efectuar el cargo del importe de la del monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato, y así como de entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta la celebración de este convenio. civil, penal, laboral, fiscal, administrativa o la que pudiera resultarle con motivo de

concepto de señalan correctamente al último domicilio señalado. efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este convenio, las partes como sus respectivos domicilios que cualquier notificación o los citados comunicado en las declaraciones del S (P tendrá anticipación, por hecho en el

demandada o requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, por tal concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya sufrido y a reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal recíprocamente a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada. cumplimiento RELACIÓNES  $\overline{\sigma}$ LABORALES.presente convenio, Las partes por 0 manifiestan cual,

competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a contrato, se sujetan expresamente a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales partes convienen en que para la debida interpretación y cumplimiento de INTERPRETACIÓN ~ CUMPLIMITO D M CONVENIO. Ambas



Servir con **esperanz**a

cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera corresponder por sus domicilios presentes o futuros

interpretación derivados del presente contrato agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en razón de su domicilio actual o futuro renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles DECIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que para el caso de conflicto Tribunales

en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de Octubre del año 2014 dos mil catorce. fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 (treinta) de Octubre del año 2014 (dos mil catorce), lo firman por triplicado las partes que viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no señalan,

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE BADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO APARICIO GARRIDO

910



TESTIGOS

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

L.C.P. JOSE JEFE DE FINANZAS GABRIEL OCHOA CURIEL DEL SASTEMA DIF GUADALAJARA

LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 06 DE 06 PERTENECIENTE AL CONTRATO CONT-DJ-30/2014 PARA LA CONTRATACION DE CALZADO PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE BASE. EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2014.